



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Ocho (8) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Cumplido como se encuentra lo ordenado en auto anterior y por reunir los requisitos de ley, el juzgado dispone:

- 1.- ADMITIR la anterior demanda de Divorcio de Matrimonio Civil, instaurada por Myriam Andrea Moreno Cardona contra Alberto Castillo Botero.
- 2.- De la demanda, córrasele traslado al demandado por el término legal de veinte (20) días para que la conteste.
- 3.- Notifíquese al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia (Artículos 388 del C. G. P. y 157 del C.C.).
- 4.-Teniendo en cuenta que solo se conoce la dirección electrónica del extremo demandado, notifíquese conforme al Decreto 806 de 2020 **en donde deberá aportar cuando el iniciador recepcionó el acuse de recibido y/o constancia de entrega de la notificación conforme lo señala la sentencia C-420 de 2020.**
- 5.-Reconocer a la doctora Clemencia Muñoz Gómez, como apoderada judicial de la demandante, en la forma y términos del mandato conferido.
- 6.- Tramítese por el procedimiento verbal, artículo 368 y siguientes del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d587ad17f091febd6c1fb985a014fd4dd7a8dece3de297c102fa7985b34ba9c4

Documento generado en 08/02/2022 12:14:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-
- **DIVORCIO No 2022-00016** MYRIAM ANDREA MORENO CARDONA contra ALBERTO CASTILLO BOTERO